



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23338
31 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

La nota verbal adjunta, de fecha 30 de diciembre de 1991, fue dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas.

ANEXO

[Original: francés]

Nota verbal de fecha 30 de diciembre de 1991 dirigida al
Secretario General por la Misión Permanente de Observación
de Suiza ante las Naciones Unidas

El Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General, de fecha 16 de diciembre de 1991, en la cual manifiesta que desea recibir información sobre las medidas tomadas por las autoridades suizas para cumplir las disposiciones que figuran en el párrafo 6 de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad, de fecha 25 de octubre de 1991. El Observador Permanente tiene el agrado de comunicar a continuación la información pedida:

1. De conformidad con la ley federal de 30 de junio de 1972 sobre material de guerra, dicho material está sujeto a una autorización obligatoria otorgada por las autoridades suizas.

2. El numeral 2 del artículo 11 de la ley mencionada estipula que no se otorgará ninguna autorización de exportación con destino a territorios donde hayan estallado o amenacen estallar conflictos, o en los que reinen tensiones peligrosas, o donde parezca que no se respetan los derechos humanos.

3. En lo que se refiere a Yugoslavia, con arreglo a las mencionadas disposiciones del artículo 11 desde octubre de 1990, se ha denegado todo permiso de exportación de material militar.

4. En virtud del numeral 8 del artículo 102 de la Constitución federal suiza, las autoridades suizas han promulgado una disposición que impone a los súbditos yugoslavos la prohibición absoluta de adquirir y portar armas. Esta disposición fue promulgada el 18 de diciembre de 1991 y la prohibición entró inmediatamente en vigor. Las autoridades suizas consideran que de esa manera evitan que los beligerantes tengan la posibilidad de conseguir casi libremente parte de sus armas de fuego en el territorio suizo.
